

## RESOLUCIÓN No. 461-2022 (COMIECO-C)

### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos relativos a la Integración Económica Centroamericana, por lo que le corresponde adoptar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 449-2021 (COMIECO-XCV), del 30 de junio de 2021, el COMIECO aprobó la modificación, por sustitución total del texto del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, la cual entró en vigor el 10 de enero de 2022, manteniendo vigente e inalterable su Anexo relativo a las Reglas de Origen Específicas, establecido por la Resolución No. 377-2016 (COMIECO-LXXVIII), del 24 de noviembre de 2016;

Que existe un conjunto de reglas de origen específicas, las cuales no son aplicables aún para la República de Panamá, mientras no las adopte de conformidad con el Artículo 6(b) del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana (Protocolo de Incorporación);

Que el COMIECO adoptó la Resolución No. 450-2021 (COMIECO-EX), del 22 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba, a partir del 1 de enero de 2022, la modificación por sustitución total al Arancel Centroamericano de Importación, en la que se incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por lo que se hace necesario adecuar las Reglas de Origen Específicas contenidas en el Anexo a la Resolución 377-2016;

Que el Comité Técnico de Reglas de Origen realizó la propuesta de adecuación de las Reglas de Origen Específicas para someterlas a consideración de las instancias de la integración económica, quienes han alcanzado consenso y recomiendan al COMIECO su aprobación;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

#### POR TANTO:

Con fundamento en los artículos III y V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 3, 5, 7, 36, 37, 38, 39, 44, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de

Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

**RESUELVE:**

1. Modificar, por sustitución total, derivado de las adecuaciones de la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, el Anexo al Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, que contiene las Reglas de Origen Específicas, en la forma en que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.
2. Las reglas de origen específicas que no han sido adoptadas por Panamá de conformidad con el artículo 6(b) del Protocolo de Incorporación, seguirán aplicándose de conformidad con lo establecido en el Anexo 6(a) del mencionado Protocolo. Las reglas de origen específicas que han sido adoptadas por Panamá, de conformidad con el artículo 6 del Protocolo de Incorporación, son parte integrante del Anexo de la presente Resolución.
3. Derogar la Resolución No. 377-2016 (COMIECO-LXXVIII), del 24 de noviembre de 2016.
4. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 29 de junio de 2022



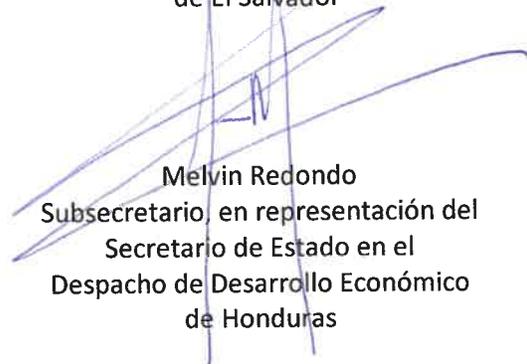
Manuel Tovar  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica



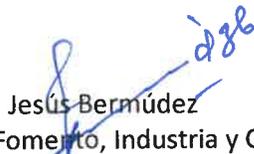
María Luisa Hayem Breve  
Ministra de Economía  
de El Salvador



Janio Rosales  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Melvin Redondo  
Subsecretario, en representación del  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Desarrollo Económico  
de Honduras



Jesús Bermúdez  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua



Federico Alfaro Boyd  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá